Firmado digitalmente por REINA SANCHEZ Rosa Cecilia FAU 20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.12.2024 16:22:20 -05:00

Lima, 06 de Diciembre del 2024

Resolución de la Unidad de Administración N° 000272-2024-INABIF/UA

VISTOS:

La Nota N° 000353-2024-INABIF/UA-SUF-T de fecha 05 de noviembre de 2024 del área de tesorería; y el Informe N° 000105-2024-INABIF/UA-SUF de fecha 29 de noviembre 2024 de la Sub Unidad Financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", cuyo objeto es establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración Nº 178, de fecha 17 de julio de 2023, se aprobó la Directiva Nº 001-2023-INABIF/UA-SUF "Disposiciones para la Gestión de la Caja Chica del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF ", con la finalidad de administrar y controlar el uso adecuado del fondo de caja chica a fin de atender en forma oportuna los gastos menores, urgentes y no programables, agilizando el funcionamiento de la U.E. 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1.7 de la Directiva N° 001-2023-INABIF/UA-SUF, lo cual señala que, la designación de los/as responsables de la caja chica se aprueba mediante la suscripción de la Resolución de la Unidad de Administración (…); asimismo, el numeral 8.5.2, señala que todo cambio de responsables Titular y/o Suplente del manejo de Caja Chica, será aprobado mediante Resolución de la Unidad de Administración.

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000015-2024-INABIF/UA, de fecha 30 de enero de 2024, se autorizó la apertura del fondo de Caja Chica por el importe de S/ 106,900.00 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), constituido con carácter único, cuyos recursos provienen de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender diversos gastos de menor cuantía de rápida cancelación o cuya adquisición no es programable para efectos de su pago mediante cheque y/o abono en cuenta, que requieren la Unidad de Administración y Unidades de Línea , durante el ejercicio presupuestal 2024.

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000032-2024-INABIF/UA, de fecha 08 de febrero de 2024, se autorizó la ampliación del fondo de Caja Chica por el importe de S/ 380,400.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), para la atención de los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados por los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar – SPDF de la U. E. 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, para el Ejercicio Fiscal 2024.

V°B°
Firmado digitalmente por VALVERDE PONCE Samantha Sally FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.12.2024 16:19:45 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BNTJJMA**

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000041-2024-INABIF/UA, de fecha 26 de febrero de 2024, se autorizó la ampliación del fondo de Caja Chica por el importe de S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para la atención de los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados por los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar – SPDF de la U. E. 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000122-2024-INABIF/UA de fecha 25 de Junio de 2024 , se autorizó la rebaja de la apertura de la caja chica por la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 48,400.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), en atención al proceso de fusión por absorción de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF al consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000208-2024-INABIF/UA de fecha 30 de setiembre de 2024 , se autorizó la rebaja de la apertura de la caja chica por la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 53,900.00 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), en atención al proceso de fusión por absorción de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF al Programa Nacional Gratitud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2024-MIMP;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000212-2024-INABIF/UA de fecha 04 de octubre de 2024, se autorizó la ampliación del fondo de caja chica por la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 48,900.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES), en el marco del convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con la intervención del Programa Nacional de Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores – GRATITUD, y el Programa Integral Nacional para el Bienestar familiar – INABIF.

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000217-2024-INABIF/UA, de fecha 15 de octubre de 2024, se autorizó el cambio de responsables del manejo de caja chica del área de Tesorería de la Subunidad Financiera, para la atención de los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados por los Servicios de Protección y Desarrollo Familiar – SPDF de la U. E. 006 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BNTJJMA**

Que, el artículo 2° de la Resolución de la Unidad de Administración N° 000217-2024-INABIF/UA, de fecha 15 de octubre de 2024, resolvió designar a los responsables titular y suplente del manejo de la Caja Chica del área de Tesorería de la Sub Unidad de Financiera -Sede Central del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Que, mediante NOTA N° 000353-2024-INABIF/UA-SUF-T de fecha 05 de noviembre de 2024, la responsable del área de Tesorería remite propuesta para el cambio de responsable suplente para el manejo de caja chica de Tesorería de la Subunidad Financiera del ejercicio fiscal 2024. Debido que la servidora CAS Quispe Aspajo Ana Isabel responsable suplente, se encuentra con licencia sin goce de haber por el periodo de setenta y dos (72) días , contados a partir del día 21 de octubre al 31 de diciembre de 2024 por temas personales de la mencionada servidora, y siendo de necesidad urgente que el responsable del manejo de caja chica realice labores de manera permanente por la operatividad, atención y evitar contingencias de los mismos, es necesario efectuar el cambio del responsable suplente. En ese sentido, se propone a la servidora Meléndez Gonzales Isabel Amparo como responsable suplente en reemplazo de la servidora Quispe Aspajo Ana Isabel, designado mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000217-2024-INABIF/UA de fecha 15 de octubre de 2024;

Que, mediante NOTA 000445-2024-INABIF/UA-SUF de fecha 05 de noviembre de 2024, la Subunidad Financiera solicita a la Unidad de Recursos Humanos, la validación y confirmación de datos del nuevo responsable suplente propuesto por el área de tesorería para el manejo de Caja Chica del área de tesorería de la Sub Unidad Financiera. Asimismo, se informe si la servidora tiene algún impedimento para manejar fondos públicos, según lo establecido en el sub numeral 7.1.2 de la DIRECTIVA N° 001-2023-INABIF/UA-SUF “DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN DE LA CAJA CHICA DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR-INABIF”.

Que, mediante Memorando N° 000998-2024-INABIF/URH de fecha 27 de noviembre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos remite la validación de datos para la designación de responsable para el manejo de Caja Chica del área de Tesorería de la Subunidad Financiera. Asimismo, indican que la servidora propuesta no cuenta con sanción vigente por parte del Estado.

Que, mediante Nota N° 000380-2024-INABIF/UA-SUF-T de fecha 28 de noviembre de 2024, la responsable de Tesorería de la Subunidad Financiera, informa que, se ha realizado la verificación de las operaciones y registros contables, y la servidora Meléndez Gonzales Isabel Amparo, a la fecha no registra rendiciones pendientes por fondos otorgados como (Encargos, viáticos y caja chica), por lo que no tiene impedimento para el manejo de fondos públicos.

Que, mediante el Informe N° 000105-2024-INABIF/UA-SUF, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Subunidad Financiera señala que es procedente la designación del nuevo responsable suplente y ratificar al responsable titular para el manejo de caja chica del área de Tesorería de la Sub Unidad Financiera, a efectos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BNTJJMA**

de atender los gastos menores, urgentes y no programables, agilizando así el funcionamiento de la Unidad Ejecutora: 006 - Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF;

Con el visto de la Sub Unidad Financiera – SUF, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 y sus disposiciones complementarias derogatorias aprobada por la Dirección General del Tesoro Público – DGTP, la Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar -INABIF, a Directiva N° 001-2023-INABIF/UA- SUF "Disposiciones para la Gestión de la Caja Chica del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF", aprobada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 178, de fecha 17 de julio 2023 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 339-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la servidora CAS Ana Isabel Quispe Aspajo como responsable suplente del manejo de Caja Chica del área de Tesorería de la Subunidad Financiera , facultado mediante la Resolución de la Unidad de Administración N° 000217-2024-INABIF/UA, de fecha 15 de octubre de 2024.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha al nuevo responsable suplente y ratificar al responsable titular para el manejo de Caja Chica del área de Tesorería de la Subunidad Financiera , según el siguiente detalle:

Unidad	TITULAR			SUPLENTE		
	Apellidos y Nombres	Cargo	DNI	Apellidos y Nombres	Cargo	DNI
UA - SUF -SEDE CENTRAL	Falconi García Jorge Antonio	Analista de Tesorería en Rendiciones	40346777	Meléndez Gonzales Isabel Amparo	Especialista en Contabilidad	06752479

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BNTJJMA**

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía notificar la presente Resolución a los órganos competentes del INABIF, para los fines correspondientes.

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (www.inabif.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Firmado Digitalmente
ROSA CECILIA REINA SANCHEZ
Directora II de la Unidad de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BNTJJMA**